Estados a que obren con la mayor moderación y se abstengan de toda acción que pudiere agravar la situación.

Aprobada por unanimidad en la 1783a. sesión.

Decisión

En su 1784a. sesión, celebrada en privado el 24 de julio de 1974, el Consejo de Seguridad aprobó el texto del siguiente comunicado, distribuido de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo:

"El Consejo de Seguridad celebró en privado su 1784a. sesión el 24 de julio de 1974 para proseguir su debate sobre la situación en Chipre. El Secretario General comunicó al Consejo que había recibido una carta de fecha 24 de julio de 1974 del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía. El Consejo tomó nota del contenido de dicha carta, que se va a publicar"[24].

Resolución 355 (1974)

de 1 de agosto de 1974

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, 353 (1974), de 20 de julio y 354 (1974), de 23 de julio de 1974,

Observando que todos los Estados han declarado que respeten la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre,

Tomando nota de la declaración hecha por el Secretario General en la 1788a. sesión del Consejo de Seguridad,

Pide al Secretario General que tome las medidas apropiadas a la luz de su declaración y que presente un informe completo al Consejo, teniendo en cuenta que la cesación del fuego será la primera medida en el proceso de la plena aplicación de la resolución 353 (1974) del Consejo de Seguridad.

Aprobada en la 1789a. sesión por 12 votos contra ninguno y 2 abstenciones (República Socialista Soviética de Bielorrusia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)[25].

Resolución 357 (1974)

de 14 de agosto de 1974

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 353 (1974) de 20 de julio, 354 (1974) de 23 de julio y 355 (1974) de 1° de agosto de 1974,

Deplorando profundamente la reanudación de la lucha en Chipre, en contravención de las disposiciones de su resolución 353 (1974),

1. *Reafirma* su resolución 353 (1974) en todas sus disposiciones y encarece que las partes interesadas apliquen esas disposiciones sin demora;

2. *Exige* que todas las partes en la presente lucha cesen todo fuego y toda acción militar inmediatamente;

3. *Encarece* que se reanuden las negociaciones sin demora para el restablecimiento de la paz en la región y del orden constitucional en Chipre, en conformidad con la resolución 353 (1974);

4. *Decide* seguir examinando la situación y mantenerse pronto para reunirse de inmediato, según sea necesario, a fin de considerar qué medidas más eficaces pueden precisarse si no se respeta la cesación del fuego.

Aprobada por unanimidad en la 1792a. sesión.

Decisión

En su 1793a. sesión, celebrada el 15 de agosto de 1974, el Consejo decidió invitar al representante de Argelia a participar en el debate de la cuestión sin derecho de voto.

Resolución 358 (1974)

de 15 de agosto de 1974

El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por la continuación de la violencia y el derramamiento de sangre en Chipre,

Deplorando profundamente el incumplimiento de su resolución 357 (1974) de 14 de agosto de 1974,

1. *Recuerda* sus resoluciones 353 (1974), de 20 de julio, 354 (1974) de 23 de julio, 355 (1974) de 1° de agosto de 1974 y 357 (1974);

2. *Insiste* en la plena aplicación de las citadas resoluciones por todas las partes y en la observancia inmediata y estricta de la cesación del fuego.

Aprobada por unanimidad en la 1793a. sesión.

Resolución 359 (1974)

de 15 de agosto de 1974

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota con preocupación, por el informe del Secretario General sobre los acontecimientos ocurridos en Chipre[26], y en particular los documentos S/11353/Add.24 y 25, de que están aumentando las bajas entre

[24] *Ibid.*, 1784a. sesión.

[25] Un miembro (China) no participó en la votación.

[26] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Noveno Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1974*, documento S/11353 y adiciones.